



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 81 GG
Reg. 898 EE
I.F. N°83/02.06.2020
I.F. N°170 /05.09.2019
I.F. N°002/03.01.2019
I.F. N°193/22.10.2018
I.F. N°040 /06.04.2018

Informe Financiero Sustitutivo
Proyecto de Ley de Migración y Extranjería.
Boletín N° 8.970-06

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el ingreso, estadía, residencia y egreso de extranjeros en el país, y el ejercicio de sus derechos y deberes. Asimismo, regula el derecho a la vinculación y el retorno de los chilenos residentes en el exterior, entre otras materias.

En particular, las principales materias abordadas por el proyecto de ley son:

- a. Se detallan los derechos y deberes de los extranjeros en materia migratoria, así como los derechos de los chilenos en el exterior.
- b. Se establecen los deberes del Estado en materia migratoria.
- c. Se establece la Política Nacional de Migración y Extranjería, dictada por el Presidente de la República.
- d. Se norman los requisitos y prohibiciones para el ingreso y egreso de extranjeros al país.
- e. Se definen las categorías migratorias de permanencia transitoria, residencia oficial, residencia temporal, residencia definitiva y nacionalización.
- f. Se establecen las obligaciones en materia migratoria de los medios de transporte internacional, empleadores e instituciones de educación superior.
- g. Se determinan las infracciones y multas por contravenciones a la legislación migratoria, las medidas de expulsión y retorno asistido, y los recursos que el afectado podrá interponer.
- h. Se establece que las universidades del Estado con un mínimo de cinco años de acreditación podrán reconocer y revalidar títulos y grados académicos obtenidos en el extranjero.
- i. Se crea el Servicio Nacional de Migraciones, como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Las principales funciones de este Servicio son:
 - Llevar a cabo la Política Nacional de Migración y Extranjería.
 - Recopilar, sistematizar, analizar y almacenar los antecedentes relevantes sobre las migraciones en el país.
 - Autorizar o denegar el ingreso, la estadía y el egreso de las personas extranjeras al país.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 81 GG
Reg. 898 EE
I.F. N°83/02.06.2020
I.F. N°170 /05.09.2019
I.F. N°002/03.01.2019
I.F. N°193/22.10.2018
I.F. N°040 /06.04.2018

- Resolver el otorgamiento, prórroga, rechazo y revocación de los permisos de residencia y permanencia y determinar la vigencia de los mismos.
 - Determinar la expulsión de los extranjeros
 - Tramitar las solicitudes de carta de nacionalización.
 - Administrar un Registro Nacional de Extranjeros, el que deberá identificar a los extranjeros que se encuentren en el país, su categoría migratoria, vigencia del permiso de residencia y prohibiciones de ingreso, entre otras materias.
- j. Se crea un Consejo de Política Migratoria, como una instancia responsable de asesorar al Presidente de la República en la elaboración de la Política Nacional de Migración y Extranjería. Dicho Consejo será presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y estará además integrado por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Desarrollo Social y Familia, el Ministro de Salud y el Ministro del Trabajo y Seguridad Social.
- k. Se establece un mecanismo transitorio de regularización de extranjeros en situación irregular.

Por último, las indicaciones contenidas en el **mensaje 076-368** tratan las siguientes materias:

- a. Se precisa que los extranjeros pueden acceder a beneficios no contributivos de seguridad social, así como a prestaciones contributivas, en la medida que cumplan los requisitos legales para ello.
- b. Se incorpora un recurso administrativo recurrible en el exterior ante prohibiciones de ingreso al país.
- c. Se dispone que la Política Nacional de Migración y Extranjería deberá velar por el mantenimiento de altos índices de regularidad de la población migrante, evitando el ingreso irregular.
- d. Se incorporan atribuciones de otorgamiento de permisos de residencia temporal, y determinación de la condición de apátrida de los extranjeros que lo solicitaren, a la Subsecretaría del Interior.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

- a. Según estimaciones del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (DEM), la cantidad de inmigrantes en Chile, se estima en 966.363¹ personas.

1 Estimaciones DEM en base a Censo 2002 y actualizada con actos administrativos por año.

El gasto fiscal anual, asociado con esta cantidad de inmigrantes, asciende aproximadamente a \$163.311.273 miles, considerando los siguientes conceptos:

**Tabla 1: Gasto fiscal asociado a inmigrantes
(miles de pesos de 2020)**

Concepto	Gasto fiscal
Gasto en Institucionalidad (1)	13.621.389
Gasto en Salud (2)	72.877.532
Gasto en Educación (3)	76.812.352
Total	163.311.273

Notas:

(1): Incluye gasto en remuneraciones, operación y funcionamiento de personal que realiza labores directamente asociadas con inmigrantes de las siguientes instituciones: Servicio de Gobierno Interior, Subsecretaría del Interior, Gobernaciones, Departamento de Extranjería y Migración (DEM) y Programa de Atención al Migrante.

(2): Considera estimación del gasto en salud asociado con inmigrantes, de acuerdo con el aporte per cápita basal en atención primaria.

(3): Incluye gasto asociado con subvención escolar, subvención de mantenimiento, subvención escolar preferencial y aporte por gratuidad, para un universo de 71.465 niños, niñas y adolescentes matriculados en 2017 en el sistema educacional público².

b. El Servicio Nacional de Migraciones genera un mayor gasto fiscal en régimen de \$2.433.821 miles, según la siguiente distribución:

**Tabla 2: Gasto fiscal asociado al Servicio Nacional de Migraciones
(miles de pesos de 2020)**

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Régimen
Gasto en Personal (1)	1.729.591	2.010.751	2.348.143	2.348.143
Bienes y Servicios de Consumo (2)	822.320	787.570	678.158	85.678
Adquisición de Activos no Financieros (3)	473.086	355.545	182.885	
Total	3.024.997	3.153.866	3.209.186	2.433.821

Notas:

(1): El gasto en personal del Servicio Nacional de Migraciones considera en régimen 528 funcionarios, de los cuales 477 corresponden a funcionarios que laboran actualmente en la Subsecretaría del Interior, Servicio de Gobierno Interior, Programa de Atención al Migrante y Departamento de Extranjería y Migración.

(2): Incluye los recursos necesarios para el funcionamiento de la Dirección Nacional y Oficinas Regionales y Provinciales del nuevo servicio.

Para la estimación se consideró la siguiente gradualidad en la entrada en operación de las Direcciones Regionales:

- Año 1: Región Metropolitana, Valparaíso, Tarapacá, Arica y Parinacota, Antofagasta.
- Año 2: Del Maule, Coquimbo, Araucanía, Magallanes y Antártica Chilena, Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- Año 3: Biobío, Ñuble, Los Lagos, Aysén, Los Ríos y Atacama.

(3): Considera la siguiente gradualidad para habilitación de 22 oficinas:

- Año 1: Maipo, Talagante, Melipilla, Cordillera, San Antonio, Quillota, Marga Marga, San Felipe, Los Andes y Tamarugal.
- Año 2: Talca, Curicó, Limarí, Choapa, Cautín, Magallanes, Cachapoal y Colchagua.
- Año 3: Biobío, Chillán, Llanquihue y Osorno.

c. Adicionalmente, se generan los siguientes mayores gastos fiscales, que en régimen ascienden a \$121.255 miles, según la siguiente distribución:

**Tabla 3: Otros gastos
(miles de pesos de 2020)**

Institución	Año 1	Año 2	Año 3 y siguientes
Servicio Nacional de Migraciones:	84.640	84.640	84.640
Registro de chilenos en el exterior	84.640	84.640	84.640
Policía de Investigaciones de Chile:	40.771	36.615	36.615
Arriendo de 2 inmuebles para ser utilizados como casas de acogida en el Norte Grande	17.774	17.774	17.774
Gastos de funcionamiento de los 2 inmuebles	18.841	18.841	18.841
Adquisición de activos no financieros para las casas de acogida	4.156		
Total	125.411	121.255	121.255

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal en régimen de \$2.555.076 miles.

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 81 GG
Reg. 898 EE
I.F. N°83/02.06.2020
I.F. N°170 /05.09.2019
I.F. N°002/03.01.2019
I.F. N°193/22.10.2018
I.F. N°040 /06.04.2018


MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

